



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
REGISTRO CONVENIOS N° 352-2013 FOLIOS 1 a 6
FECHA: 04/11/13

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Provincial de Islay, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Calle Arequipa N°261, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa; debidamente representada por su Alcalde Sr. Miguel ROMÁN VALDIVIA, identificado con D.N.I. N°30838191, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General (e), Sr. Gustavo Ricardo VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con D.N.I. N° 08192896, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013, de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a los incisos a) y h) del Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, **PROINVERSIÓN** se encarga de "Ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada" y "Brindar asistencia técnica especializada a las entidades del Poder Ejecutivo y los gobiernos subnacionales, en los procesos de promoción para incorporar la inversión privada en activos, proyectos, empresas y demás actividades estatales; tarea que incluye la celebración de convenios y ejecución de tareas por encargo".
- 1.2 La **MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el **CONVENIO**, las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD**, asistencia técnica a través de la modalidad de asesoría sin financiamiento según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1 y que forma parte del presente Convenio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de PROINVERSIÓN:

- 3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **MUNICIPALIDAD**, sobre promoción de inversión privada, en las diferentes modalidades permitidas por la normatividad aplicable.
- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias emitidas por PROINVERSIÓN en el marco del CONVENIO, no tienen carácter vinculante, por lo que es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada que se esté desarrollando.

3.2 Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:

3.2.1 Brindar las facilidades necesarias para que el personal de PROINVERSIÓN o el que designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del CONVENIO.

PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

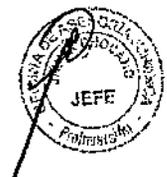
Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince días.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del CONVENIO, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por PROINVERSIÓN, firmado en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de OCTUBRE del año 2013.



Gustavo VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - INFO
REGISTRO CONVENIOS
N° 352-2013 POLIOS. 2013
FECHA: 24/11/13



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



Por la MUNICIPALIDAD

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Islay, a los 18 días del mes de OCTUBRE del año 2013.

Sr. MIGUEL ROMAN VALDIVIA
Alcalde
Municipalidad Distrital Islay



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
Nº 252-2013 FOLIOS 3 de 6
FECHA: 04.11.13



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS

Nº 352-2013 FOLIOS 2 al 6

FECHA: 04.11.13

ANEXO Nº 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La MUNICIPALIDAD mediante Acuerdo de Concejo Nº 092-2012-MPI de fecha 30 de Noviembre de 2012, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley Nº 29230 los proyectos:

Código SNIP	Nombre del proyecto	Monto S/.
233873	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS VIAS N 1, 2, 3, 4, 5, 7, C2, C3, C5 Y C6 EN LA AVIS LOS PINOS DEL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA	1,922,017
233874	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVIS MIRADOR AL PACIFICO DEL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA	2,450,549
239588	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVIS ALTO BELLAVISTA DEL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA	2,454,180

Asimismo la MUNICIPALIDAD ha acordado a través del Acuerdo del Concejo, señalado anteriormente, solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD asistencia técnica a través de la modalidad de asesoría sin Financiamiento en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS priorizados por la MUNICIPALIDAD.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la MUNICIPALIDAD en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a la MUNICIPALIDAD respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, convocatoria, bases, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesoría legales.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **MUNICIPALIDAD**.



En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD** las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS**.
Adoptar los acuerdos que correspondan según su estructura orgánica y que sean necesarios para el desarrollo y éxito del proceso de selección, según las normas aplicables.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- c) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
N° 352-2013 POLIOS S.a.s.
FECHA: 04.11.13



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29230

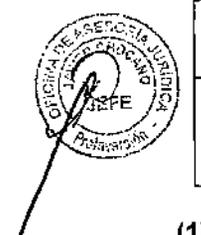
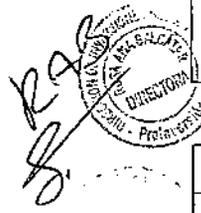
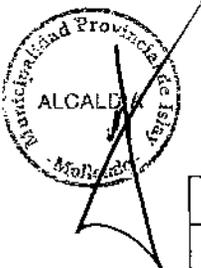


Table with 2 columns: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY and FECHA. Rows include: designar a los miembros del CEPRI (Octubre 2013), elaborar el proyecto de Bases (Octubre 2013), presentar la solicitud del Informe (Octubre 2013), levantar observaciones (Octubre 2013), aprobar bases (Octubre 2013), publicar proceso (Noviembre 2013), cumplir actividades (Noviembre - Diciembre 2013), realizar acciones necesarias (30 días).

Table with 2 columns: PROINVERSIÓN and FECHA (1). Rows include: brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto (Octubre 2013), brindar asesoría respecto a la elaboración del informe (Octubre 2013), brindar asistencia técnica y legal a lo largo del proceso (Noviembre - Diciembre 2013), brindar asistencia técnica y legal en el proceso de emisión del CIPRL (30 días).

- (1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Municipalidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra.
(*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Municipalidad.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
Nº 352-2013 FOLIOS 6046
FECHA: 04.11.13